

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de noviembre de 1968 por la que se convoca concurso y oposición para cubrir veinte plazas en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.

Para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (Decreto de 5 de abril de 1940, «Boletín Oficial del Estado» número 111, y Decreto 2145/1968, «Boletín Oficial del Estado» número 226); Ley 187/1962, de 24 de diciembre, sobre plantillas del Servicio Meteorológico Nacional («Boletín Oficial del Estado» número 310); Ley 103/1966, de 28 de diciembre, sobre adaptación de la Ley de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios Civiles de la Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 311), así como el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 156),

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca concurso y oposición para cubrir veinte plazas de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional. Estas plazas se cubrirán de la siguiente forma:

Diez plazas por concurso entre Ayudantes de Meteorología que cumplan las condiciones de llevar tres años de servicio como Ayudante y ser Licenciado en Ciencias o Ingeniero superior con título oficial español, con preferencia Licenciados en Ciencias Físicas y Licenciados en Ciencias Matemáticas, por este orden.

Diez plazas por oposición entre Licenciados en Ciencias o Ingenieros superiores con título oficial español, sean o no Ayudantes de Meteorología.

En el caso de que queden plazas sin cubrir, por falta de solicitudes en cualquiera de los grupos, serán acumuladas al otro.

Art. 2.º Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título español de Licenciado en Ciencias o Ingeniero superior.
- e) Tener cumplido el Servicio Social, los aspirantes femeninos.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A este efecto los admitidos a la oposición serán sometidos a reconocimiento médico antes del comienzo de los ejercicios.

Art. 3.º Los Ayudantes de Meteorología que deseen tomar parte en el concurso dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta y por conducto reglamentario, al Director del Servicio Meteorológico Nacional dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán su solicitud, ajustada al modelo que se inserta a continuación de esta Orden ministerial, al Director del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en mano en la Secretaría General del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, planta baja, Madrid, o podrán ser enviadas por correo certificado en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de junio de 1958. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o Consulado de España, quienes las cursarán a su destino por correo certificado por cuenta de los interesados.

Art. 4.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso y en la oposición satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 300 pesetas en el Negociado Administrativo del Servicio Meteorológico Nacional antes de la presentación de las instancias. Esta cantidad se podrá hacer efectiva, caso de que la instancia se remita por correo certificado, mediante giro postal, consignando en las solicitudes la fecha, número del giro y lugar de la imposición, debiendo figurar como imponente el propio aspirante. Los giros se consignarán a nombre del señor Jefe del Negociado Administrativo del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, Madrid, ha-

ciendo constar al imponerlo, en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro, la indicación siguiente: «Derechos examen oposición Cuerpo Meteorólogos».

Art. 5.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire la relación de los diez Ayudantes de Meteorología nombrados Meteorólogos en prácticas y la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición, entre los cuales se incluirán los Ayudantes de Meteorología que cumpliendo las condiciones exigidas hubiesen solicitado tomar parte en el concurso y no resultasen seleccionados.

Art. 6.º Transcurrido el plazo de quince días que señala el artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo para ejercer las oportunas reclamaciones, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición. En esta misma Orden ministerial se nombrará el Tribunal, que estará constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del vigente Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional. Asimismo se hará pública la fecha del sorteo para determinar el orden en el que habrán de actuar los opositores.

Art. 7.º El resultado del sorteo, la fecha, hora y lugar de la presentación de los opositores serán anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Aire, con quince días de antelación, como mínimo, y en el primero.

Art. 8.º La oposición constará de los siguientes ejercicios, realizados en el orden que se enumera y con arreglo al cuestionario que se acompaña a la presente convocatoria:

Primero: Física superior. Se sacará a sorteo un tema del cuestionario, y todos los opositores lo desarrollarán por escrito en el plazo máximo de tres horas.

Segundo: Meteorología superior. Cada opositor expondrá oralmente en el plazo máximo de media hora dos temas del cuestionario elegidos por él entre tres sacados a la suerte. El Tribunal podrá intervenir pidiendo aclaraciones o haciendo preguntas relacionadas directamente con los temas que exponga el opositor.

Tercero: Traducción de uno al menos de los idiomas inglés y alemán. Durante el plazo de treinta minutos los opositores habrán de traducir al castellano, con ayuda de diccionario, un texto tomado de una obra o revista científica que facilitará el Tribunal, y que será el mismo para todos los del grupo. Cada opositor podrá examinarse de uno o dos idiomas.

Art. 9.º El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario un mínimo de diez para aprobar.

El segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, con un mínimo de diez para aprobar. Cada uno de los temas se calificará entre cero y diez puntos, quedando eliminado quien obtenga menos de tres en uno de ellos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco para aprobar. A quienes se examinen de los dos idiomas se les asignará la calificación correspondiente al que haya obtenido mayor puntuación, añadiéndose la que exceda de cinco en el otro, pero sin que la totalidad pueda pasar de diez.

La puntuación de cada ejercicio se obtendrá formando la media aritmética de las calificaciones emitidas por todos los miembros del Tribunal. La calificación final de cada opositor se formará sumando las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Art. 10. Terminadas las pruebas de la oposición, el Tribunal propondrá para cubrir las plazas vacantes a los opositores que hayan obtenido mayor puntuación, los cuales serán nombrados Meteorólogos en prácticas y seguirán, juntamente con los seleccionados en el concurso, el curso de perfeccionamiento que señala el artículo 20 del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 11. Los Ayudantes de Meteorología seleccionados en el concurso presentarán en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, dentro de los treinta días siguientes a su nombramiento de Meteorólogos en prácticas, el título exigido para la presentación al mismo o copia o fotocopia autenticada, o bien certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago del derecho de expedición.

Los opositores nombrados Meteorólogos en prácticas presentarán en los treinta días siguientes de este nombramiento, y en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.
- b) Certificación válida del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni haber sido declarado en rebeldía.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Título exigido para concurrir a la oposición o fotocopia autenticada del mismo, o certificación de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos de su expedición.

e) Certificado de cumplimiento o de exención del Servicio Social, en el caso de opositores femeninos.

Quienes no presenten los documentos especificados en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos en el concurso y en la oposición.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, pero deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal u hoja de servicios.

Art. 12. Los Meteorólogos en prácticas percibirán, desde el comienzo del curso hasta que tomen posesión de su destino como Meteorólogo, una retribución equivalente al 90 por 100 del sueldo de entrada en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos. Quienes ya sean funcionarios de la Administración o funcionarios militares percibirán el sueldo, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que en su caso les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen señalado anteriormente.

Los Ayudantes de Meteorología procedentes del concurso, mientras sigan el curso de perfeccionamiento, serán considerados a todos los efectos como funcionarios en activo, aplicándoseles lo dispuesto en el Reglamento de Dietas y Viáticos vigente y la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 80).

Art. 13. Los alumnos que aprueben el curso serán nombrados Meteorólogos. Para su colocación en el escalafón se observarán las siguientes reglas:

a) En primer lugar se colocarán los que procedan del concurso entre Ayudantes de Meteorología por el orden de puntuación obtenido en el curso. En caso de empate se colocarán primero los que tuvieron mayor tiempo de servicios en el Cuerpo de Ayudantes.

b) A continuación, los procedentes de la oposición por orden riguroso de puntuación, sumando las obtenidas en aquella y en el curso. Para este cómputo se asignará a esta última una puntuación total que sea equivalente a la establecida en la oposición. En caso de empate se colocará en primer lugar el de mayor edad.

Art. 14. Quienes causen baja voluntaria en el curso o sean reprobados por insuficiencia o faltas de asistencia perderán todos los derechos adquiridos en la oposición; no obstante, por causas muy justificadas, el Tribunal podrá proponer a la Superioridad la repetición del mismo, por una sola vez, en el próximo que se celebre.

Art. 15. Al término del curso, los que procedan del Cuerpo Técnico de Ayudantes de Meteorología se incorporarán a su anterior destino hasta tanto se les adjudique el que les corresponda en el Cuerpo de Meteorólogos. El resto de los opositores quedarán en expectación de destino hasta la toma de posesión del que se les adjudique; en este interin estarán obligados a realizar prácticas en las oficinas meteorológicas que se les señale.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.

LACALLE

CUESTIONARIO DE FISICA

1. Cálculo vectorial finito.
2. Cálculo vectorial infinitesimal.
3. Cálculo tensorial.—Tensores cartesianos de segundo orden.
4. Vectores de rotación nulo.—Vectores de superficie normales, vectores selenoidales.—Vector de divergencia y rotacional dados.
5. Estudio especial de los vectores irrotacionales y del campo newtoniano y el campo gravitatorio terrestre.
6. Movimiento central.—Movimiento armónico y planetario.
7. Cinemática de las ondas armónicas.—Superposición de ondas.—Interferencias.—Ondas estacionarias.—Pulsaciones.
8. Sistemas de puntos materiales.—Ecuaciones de Lagrange.—Principio de Hamilton.
9. Movimiento relativo (mecánica clásica).
10. Ecuaciones fundamentales de la hidrodinámica.—Sistema de Euler y de Lagrange.
11. Movimiento irrotacional de un fluido incompresible.—Estudio especial del movimiento irrotacional plano.
12. Movimiento turbillionario.—Teorema de Helmholtz.—Velocidades inducidas.
13. Elasticidad.—Relaciones entre el tensor de esfuerzo y el de deformación.
14. Primero y segundo principios de la termodinámica.
15. Estudio termodinámico de los gases perfectos.
16. Potenciales termodinámicos.—Regla de las fases.
17. Estudio termodinámico de los cambios de estado.—Caso del agua.
18. Teoría cinética de los gases.

19. Conducción del calor.—Propagación de oscilaciones térmicas armónicas.
20. Leyes de la radiación.
21. Los cuantos de Plank.—Cálculo de la curva de radiación del cuerpo negro y teoría de los calores específicos.
22. Energía electrostática: Electrómetros.
23. Descarga de un condensador.—Oscilaciones acopladas.
24. Ecuaciones de Maxwell.—Ondas electromagnéticas.
25. Difracción de la luz.
26. Producción y propiedades de la luz polarizada.
27. La relatividad restringida.—Idea de la relatividad generalizada.
28. Efectos termoiónico, díodos y triodos.—Efecto fotoeléctrico y efecto Compton.
29. Modelos atómicos de Bohr y de Sommerfeld.—Interpretación de los espectros ópticos y de rayos X y de las propiedades magnéticas y químicas y de la materia.
30. El núcleo.—Neutrones, positrones, mesones y neutrino.—Reacciones nucleares.—Síntesis y desintegración.

CUESTIONARIO DE METEOROLOGIA

1. Gradiente adiabático del aire seco.—Estabilidad de estratificación.—Consecuencia.
2. Temperatura potencial del aire seco.—Preponderancia del movimiento isentrópico.—Efectos de la agitación isentrópica.
3. Efectos de las deformaciones adiabáticas en la estabilidad. Inversión de subsidencia.
4. Transformaciones elementales no adiabáticas.—Evoluciones finitas; politropos.—Aplicaciones.
5. Índices de la humedad en el aire.—Líneas equisaturadas.—Determinación gráfica de la proporción de mezcla.
6. Ecuación de estado y constantes del aire húmedo.—Temperatura virtual.—Condición de estabilidad en el aire húmedo no saturado.—Inversión mínima.
7. Teoría elemental del psicrómetro.—La temperatura equivalente y la temperatura del termómetro húmedo.—Propiedades y aplicaciones.
8. Humedad equivalente de una superficie.—Punto de rocío.—Aplicaciones.
9. Niebla de enfriamiento.—Intervalo de bruma.—Nieblas de irradiación y de advección.
10. Variación de la humedad relativa por ascenso adiabático. Nivel de saturación.—Pronóstico de la altura de los cúmulos.—Nubes de turbulencia.
11. Condensación indefinida en el aire saturado ascendente.—Gradiente adiabático del aire saturado.
12. Inestabilidad condicional del aire húmedo.—Método gráfico para distinguir la inestabilidad latente efectiva de la falsa.
13. Inestabilidad convectiva.—Nubes producidas por elevaciones de conjunto.
14. Zonas ideales de condensación en el aire saturado ascendente.—Condensación ascendente adiabática y pseudoadiabática.
15. Temperatura potencial equivalente y temperatura potencial del termómetro húmedo.—Aplicaciones.—Efectos de arrastre en las corrientes ascendentes.
16. Modo de actuar los núcleos de condensación.—Radio de equilibrio de las gotas.
17. Diferencia entre la tensión saturante sobre el agua y sobre el hielo.—Disipación de las nieblas por la nieve.
18. Núcleos de sublimación.—Teoría de la formación de las distintas nubes de hielo por sublimación directa.
19. Formación de la nieve, cenicienta y lluvia helada.—Engelamiento de los aviones.
20. Formación de la nieve granulada y el granizo.
21. Formación de la lluvia.—Teoría de la destilación.—Teoría de la coagulación: Lluvia de nubes calientes.
22. Diagramas termodinámicos.—Emagramas.—Deducción de los de uso actual en meteorología.
23. Determinación gráfica del geopotencial por medio de los emagramas.—Métodos de la isoterma y de la adiabática media.—Medida del gradiente térmico vertical y de la energía de inestabilidad en un diagrama cualquiera.
24. Características principales del diagrama de Neuhoff, del tefigrama y del aerograma.
25. Diagrama de Stüve.—Medida gráfica del geopotencial.—Determinación exacta de energías.—Diagrama de Rossby.
26. Variación de la presión con la altura.—Caso del gradiente térmico constante.
27. Caso de gradiente cualquiera.—Temperatura media barométrica.—Errores de reducción y nivelación barométrica.
28. Condiciones generales de la radiación solar, terrestre y atmosférica.—Balance térmico de la atmósfera.
29. Radiación de la troposfera.—Teoría del enfriamiento nocturno.
30. Radiación de la estratosfera.
31. Ecuaciones del movimiento respecto a ejes fijos en la tierra.—Componentes horizontales y verticales de la gravitación de Coriolis.
32. Trayectoria de inercia.—Viento geostrofico.
33. Variación del viento geostrofico con la altura.—Viento térmico.
34. Ciclones y anticiclones circulares sin rozamiento.

35. Aceleración de la circulación absoluta en atmósferas baroclínicas.
36. Aceleración de la circulación relativa.—Monzones y alisios. Variación de la vorticidad vertical.
37. Superficies de la discontinuidad en equilibrio.—Fórmulas para movimientos uniformes.—Fórmulas de Margules.
38. Caso de movimientos acelerados.—Componentes transversales del viento.
39. Características, génesis y evolución de las distintas masas troposféricas.—Análisis de masas.
40. Meteoros que acompañan el paso de los distintos frentes térmicos.
41. Rozamiento de los vientos.—Teoría elemental.
42. Turbulencia.—Sus principales efectos meteorológicos.
43. Teoría de las variaciones del viento con la altura.—Espirales de Ekman y Tailor.
44. Principales tipos de energía atmosférica.—Transformaciones de unos a otros.—Teorema de Sandstrom.
45. Ecuaciones de conservación de la energía de masas finitas de aire.
46. Energía desarrollada por subversión de masas superpuestas y yuxtapuestas.—Efectos del vapor de agua.
47. Circulación general atmosférica en la zona tórrida.
48. Circulación en las zonas extratropicales.—Corrientes de chorro.
49. Frontogénesis.—Principales campos frontogénicos.—Frente polar.
50. Oleajes en el frente polar, efectos de cizalladura, gravitatorio y de inercia.
51. Formación, evolución, oclusión y regeneración de las borrascas.
52. Teoría de la estabilidad dinámica.
53. Teoría de la visibilidad diurna y nocturna.
54. Tormentas.—Fenómenos mecánicos.
55. Tormentas.—Fenómenos eléctricos.

Para preparar este cuestionario se recomienda la «Meteorología teórica», de J. M. Jansá, de la cual hay varios ejemplares a disposición de los lectores en la biblioteca del Instituto Nacional de Meteorología, Ciudad Universitaria. También la obra «Dynamical Meteorology», de Holmboe.

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICION



Don, domiciliado en,
provincia de, calle (o plaza) de, número,
teléfono

Solicita tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Declara reunir todas las condiciones requeridas para tomar parte en dichas oposiciones y en especial lo siguiente:

Fecha de nacimiento:
(Municipio y provincia)

Lugar de nacimiento:

Profesión: (los que sean funcionarios públicos lo consignarán, con expresión del Cuerpo a que pertenecen).

Título (o títulos) académicos superiores que posee:

Idiomas de que desea examinarse:

Remito por giro postal número impuesto en fecha, en
la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen (este último párrafo se omitirá si la instancia se presenta en mano).

(Lugar, fecha y firma)

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO

Póliza
de
tres pesetas

Don, Ayudante de Meteorología, con destino en, domiciliado en, provincia de, calle (o plaza) de, número, teléfono

Solicita tomar parte en el concurso entre Ayudantes de Meteorología aptos para el ascenso para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, convocado por Orden ministerial número, de fecha

Declara lo siguiente:

Título o títulos académicos que posee:

Caso de no ser seleccionado en el concurso, desea tomar parte en la oposición libre y examinarse del idioma (o idiomas):

Remito por giro postal número, impuesto en fecha, la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen (si el pago se hace directamente en el Negociado Administrativo del Servicio Meteorológico Nacional se omitirá el párrafo anterior).

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director del Servicio Meteorológico Nacional. Subsecretaría de Aviación Civil. Ministerio del Aire.—MADRID.

ORDEN de 30 de noviembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir treinta plazas en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

Para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (Decreto de 5 de abril de 1940, «Boletín Oficial del Estado» número 111, y Decreto 2145/1968, «Boletín Oficial del Estado» número 226); Ley 187/1962, de 24 de diciembre, sobre plantillas del Servicio Meteorológico Nacional («Boletín Oficial del Estado» número 310); Ley 103/1966, de 28 de diciembre, sobre adaptación de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado a los Funcionarios Civiles de la Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 311), así como el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 156), este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir treinta plazas de Ayudantes de Meteorología del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 2.º Podrán tomar parte en dicha oposición quienes posean las siguientes condiciones:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Tener más de dieciocho años y menos de treinta y cinco.
- d) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado en el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o análogo. En este último caso será preciso que la equivalencia se acredite mediante certificado expedido individualmente por cada opositor por el Consejo Nacional de Educación. Además de la posesión de dicho título deberá reunir alguna de las siguientes condiciones:

1.º Tener aprobadas las asignaturas de Análisis Matemático, Geometría Métrica y Geometría Analítica mediante justificación de examen de una Facultad de Ciencias, Escuela de Ingenieros u otros Centros oficiales superiores en que dichas asignaturas figuren son similar extensión.

2.º Pertenecer a la Escala de Auxiliares de Meteorología del Ejército del Aire, siempre que hayan cumplido tres años de servicio efectivo con informe favorable. Los aspirantes que se

encuentren en este caso deberán efectuar un examen previo de Matemáticas, y quienes lo superen serán admitidos a la oposición.

f) Tener cumplido el Servicio Social los aspirantes femeninos.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A estos efectos los admitidos a la oposición serán sometidos a reconocimiento médico antes del comienzo de los ejercicios.

Art. 3.º Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta, al Director del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en mano en la Secretaría General del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, planta baja, Madrid, o podrán ser enviadas por correo certificado en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consulado de España, que las cursarán a su destino por correo certificado, por cuenta del interesado.

Art. 4.º Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 300 pesetas en el Negociado Administrativo del Servicio Meteorológico Nacional antes de la presentación de las instancias. Esta cantidad se podrá hacer efectiva, caso de que la instancia se remita por correo certificado, mediante giro postal, consignando en las solicitudes la fecha, número del giro y lugar de la imposición, debiendo figurar como remitente el propio aspirante. Los giros se consignarán a nombre del señor Jefe del Negociado Administrativo del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, Madrid, haciendo constar al imponerlo en el tabloncillo que forma parte de la libranza del giro la indicación siguiente: «Derechos examen oposición Cuerpo Ayudantes de Meteorología».

Art. 5.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán admitidas o rechazadas en la resolución, que se publicará en ambos Boletines, por la que se apruebe la lista